



MÉXICO
¿cómo vamos?

ESTADO DE DERECHO

AGOSTO, 2015

- ¿QUÉ ES ESTADO DE DERECHO? P. 2
- ¿CÓMO SE MIDE? P. 2
- ¿QUÉ TANTO ESTADO DE DERECHO HAY EN MÉXICO COMPARADO CON EL MUNDO? P. 3
- ¿QUÉ TANTO ESTADO DE DERECHO HAY EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE MÉXICO? P. 8
- ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ESTADO DE DERECHO PARA EL CRECIMIENTO? P. 12
- ÚLTIMA EVIDENCIA DEL ESTUDIO DE ESTADO DE DERECHO P. 14

El presente documento pertenece al primer volumen de estudios económicos realizados por los expertos de *México ¿cómo vamos?* Contiene información sobre el Estado de Derecho: qué es, cómo se mide, cuál es su importancia y cómo se distribuyen en México. Asimismo, brinda información acerca de la última evidencia que existe sobre la relación entre el Estado de Derecho y el crecimiento económico.

Citar como: Ríos, Viridiana; Enríquez, Alejandra; Espejel, Omar y Galindo, Mariana y (2015) "Estado de Derecho" en Serie de Estudios Económicos, Vol 1, Agosto 2015 México DF: México ¿cómo vamos?*

*Los autores agradecen los comentarios de Paola Pernas y el apoyo de México ¿cómo vamos? para la realización y publicación de este documento.

¿QUÉ ES EL ESTADO DE DERECHO?

El Estado de Derecho es una condición en donde todos los ciudadanos, incluidos los gobernantes y las instituciones, deben seguir la ley. Esto requiere la separación de poderes, la igualdad ante la ley, un sistema equitativo de justicia y la seguridad general de los ciudadanos (Naciones Unidas, 2015).

Los 4 principios que definen el Estado de Derecho son (World Justice Project, 2015a):

- 1 El gobierno y sus funcionarios así como individuos y entidades privadas están restringidos por la ley.
- 2 Las leyes son claras, públicas, estables y justas; son aplicadas equitativamente y protegen los derechos fundamentales, incluyendo la seguridad de los individuos y la propiedad.
- 3 El proceso por el cual la ley es promulgada, administrada y aplicada es accesible, de manera justa y eficiente.
- 4 La justicia es aplicada en tiempo por representantes éticos, competentes, independientes y neutrales. En la impartición de justicia, existen suficientes representantes, cuentan con los recursos adecuados y reflejan la composición de las comunidades a las que sirven.

¿CÓMO SE MIDE?

La mayor crítica que existe al concepto de Estado de Derecho es la dificultad que existe para medirlo (Trebilcock & Daniels, 2008). Por ello, autores consideran que se puede medir usando aproximados del grado de libertad de expresión, del nivel de la democracia, de la aplicabilidad de los derechos de propiedad, entre otros.

La literatura destaca nueve variables que son necesarias para medir el Estado de Derecho (Juan C Botero & Ponce, 2010):

- 1 Restricciones a los poderes del gobierno.
- 2 Ausencia de corrupción.
- 3 Provisión de derechos fundamentales.
- 4 Cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- 5 Orden y seguridad.
- 6 Gobierno abierto (publicación de estadísticas).
- 7 Justicia civil (accesible, eficiente y libre de corrupción).
- 8 Justicia criminal (efectiva, imparcial y sin influencia no apropiada del gobierno).
- 9 Justicia informal o tradicional.¹

El grado de dificultad al medir estas variables es distinto, por ejemplo (PNUD 2014):

¿QUÉ SE QUIERE MEDIR?	MÁS FÁCIL DE MEDIR	MÁS DIFÍCIL DE MEDIR
Justicia civil y criminal	Número de casos resueltos por la corte en cierto periodo de tiempo.	Efectividad de mecanismos de justicia informal.
Orden y seguridad	Tasas de homicidios.	Tasas de crímenes no violentos.
Ausencia de corrupción	Percepción de corrupción mediante encuestas a expertos.	Porcentaje de gobernantes perseguidos por casos de soborno o desvío de recursos, entre otros.
	Porcentaje de personas en detención antes del juicio.	Razones de detención prolongada antes del juicio.

¹ LA JUSTICIA INFORMAL O TRADICIONAL SON SISTEMAS DE LEYES ENFOCADOS EN RESOLVER DISPUTAS CUANDO LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FALLAN EN PROVEER LA ATENCIÓN REQUERIDA. ESTOS SISTEMAS DE LEY PUEDEN SER DE ORDEN TRIBAL, RELIGIOSO, DE COMUNIDAD ETC. (JUAN C. BOTERO & PONCE, 2010).

¿QUÉ TANTO ESTADO DE DERECHO HAY EN MÉXICO COMPARADO CON EL MUNDO?

Hay tres instituciones reconocidas internacionalmente que cuentan con medidas de Estado de Derecho y que comparan a México con el extranjero: *World Justice Project* (WJP), el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial.

I World Justice Project (WJP)

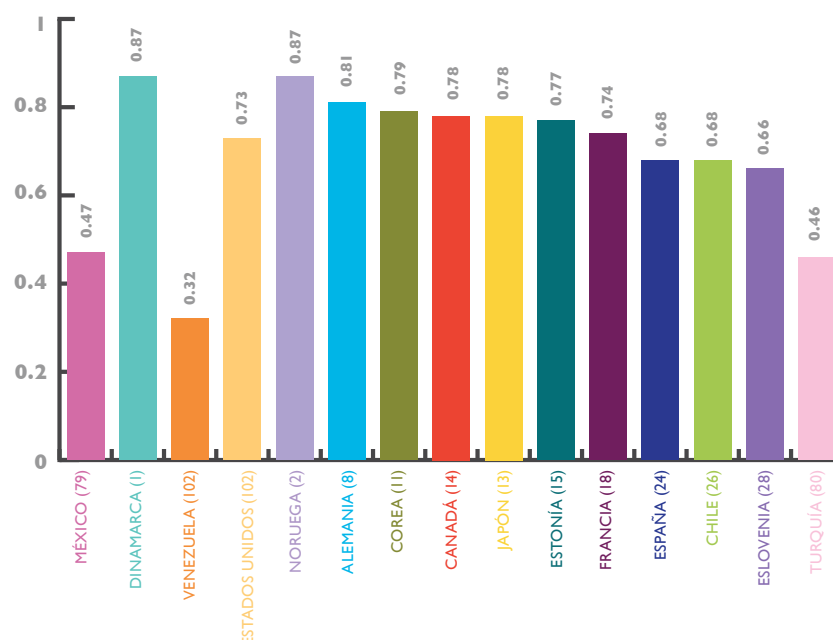
Metodología. El *World Justice Project* construye el Índice de Estado de Derecho que califica a los países de 0 al 1, donde 0 es el peor desempeño en Estado de Derecho y 1 el mejor. Las estimaciones se construyen a partir de dos bases de datos: (1) encuestas de opinión de una muestra representativa de ciudadanos y (2) encuestas a expertos en la materia por país (Juan C. Botero & Ponce, 2010)². Para el índice de 2015, se usaron datos obtenidos y analizados en el cuarto trimestre de 2014.

Años de medición. Hasta el momento de 2008 a 2015. Sin embargo, a partir de 2011 (se realizó un índice conjunto para 2012 y 2013) se estableció la metodología actual del índice.

CALIFICACIÓN ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO (0-1)

Calificación del índice de Estado de Derecho del *World Justice Project* 2015, toma valores entre 0 a 1, siendo 0 la peor calificación y 1 la mejor. Entre paréntesis el ranking de acuerdo a su calificación, siendo 1 el mejor. Fuente: *World Justice Project* 2015.

Países medidos. 102 países



2 PARA OBSERVAR DICHO CUESTIONARIO FAVOR DE REFERIRSE A LA SIGUIENTE LIGA: [HTTP://WORLDJUSTICEPROJECT.ORG/QUESTIONNAIRES](http://worldjusticeproject.org/questionnaires)

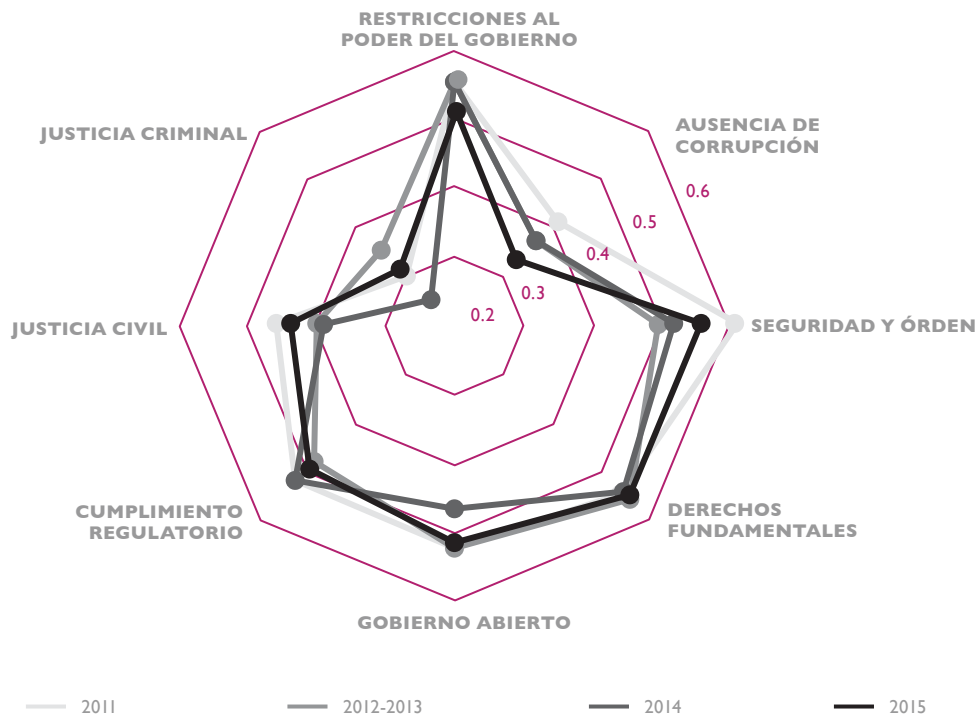
De acuerdo a este índice, México se ubica en el lugar 79 de 102 con una calificación de 0.47. Esto significa que el 77% de los países de la muestra tienen un mejor Estado de Derecho que México. En comparación con otros países de Latinoamérica o de nivel de ingreso similar, México tiene una peor calificación en las siguientes variables: (1) efectividad de las investigaciones criminales, (2) no discriminación y corrupción en justicia civil, (2) no corrupción en gobierno, y (4) ausencia de crimen y conflicto (World Justice Project, 2015b).

Es de notar que de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que se encuentran en este índice, México es el segundo peor con el lugar 79, sólo por arriba de Turquía (lugar 80) (World Justice Project, 2015c).

La calificación de México a través del tiempo muestra que los indicadores de justicia criminal son los indicadores con la menor calificación en todos los años, mientras que derechos fundamentales es el de mayor puntuación en la mayoría de los años.

CALIFICACIÓN POR FACTOR ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO WJP

Calificación de México en los indicadores que componen el índice de Estado de Derecho del World Justice Project. Fuente: World Justice Project 2011-2015.



Foro Económico Mundial (WEF)

Metodología. El Foro Económico Mundial construye un indicador llamado "Instituciones" que se puede considerar como una medida de Estado de Derecho. Este es uno de los 12 indicadores que construye para calcular el Índice de Competitividad Internacional. Esta medida de Estado de Derecho reúne las siguientes variables: la existencia (o no) de burocracia excesiva, sobre regulación, corrupción, deshonestidad al hacer contratos, falta de transparencia, inhabilidad para proveer servicios apropiados al sector de negocios y dependencia política del sistema judicial. Para medir estas variables se utilizan encuestas de opinión a expertos en el campo. En el caso de México, se obtuvieron 340 respuestas a la encuesta, siendo el tercer país (de 144) con más respuestas registradas (el promedio fue de 93 respuestas) (World Economic Forum, 2015a). Las encuestas para el índice 2014-2015 fueron llevadas a cabo de febrero 2014 a junio del mismo año.

Años de medición. De 2007 a 2015.

Países medidos. 144 países

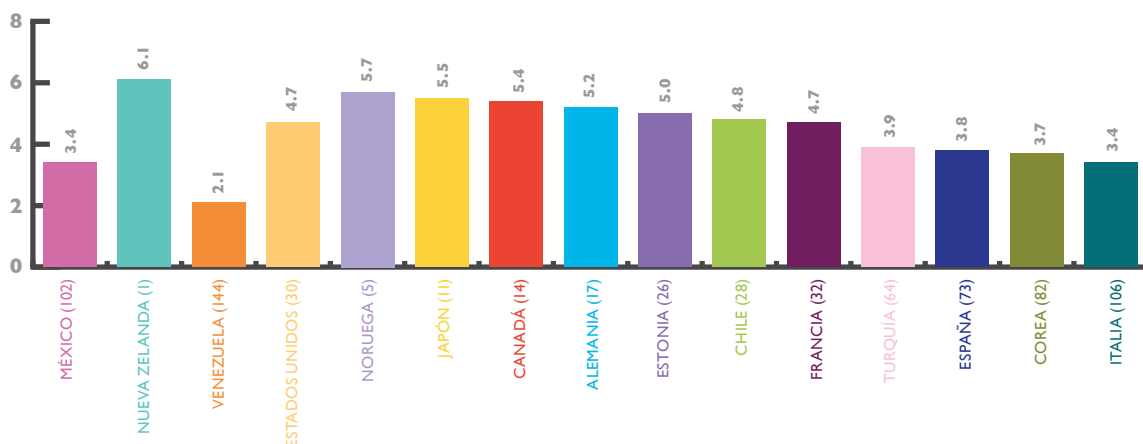
De acuerdo a este indicador, México se encuentra en el lugar 102 de 144 (World Economic Forum, 2015b) con una calificación de 3.4. Esta calificación se divide en 3.2 para instituciones públicas (lugar 109) y 4.1 para instituciones privadas (lugar 73). Por el lado de las instituciones públicas, México se encuentra en una posición alarmante en el rubro de "seguridad", calificando en el puesto 130 de los 144 totales (con países como Líbano y Ucrania están mejor colocados en el ranking) y su mejor área es en "derechos de propiedad" en la cual se clasifica en el lugar 78. En instituciones privadas califica relativamente bien en el área de "rendimiento de cuentas" al colocarse en la posición 57.

Una vez más, de los países de la OCDE registrados en el ranking, México es el segundo peor (con la posición 102), solo mejor que Italia (106) (World Economic Forum, 2015b).

De 2007 a 2015, el ranking de México con respecto a otros países ha empeorado. Es decir, el Estado de Derecho en México ha disminuido a lo largo del tiempo.

CALIFICACIÓN EN EL INDICADOR DE INSTITUCIONES

Calificación otorgada por el *World Economic Forum* en el indicador de "Instituciones". Fuente: World Economic Forum Competitiveness Report 2014-2015.



RANKING DE MÉXICO EN EL INDICADOR DE INSTITUCIONES

Posición de México en el ranking a través de los años en el indicador de Instituciones del Foro Económico Mundial. Fuente: World Economic Forum Competitiveness Report 2014-2015.



Banco Mundial

Metodología. El Banco Mundial calcula el Índice de Gobernabilidad, en el cual, es evaluada una variable de Estado de Derecho misma que es medida en una escala de -2.5 a 2.5³. La información se obtiene de 32 fuentes distintas: 9 por medio de entrevistas, 4 de proveedores de información comercial, 11 de organizaciones no gubernamentales y 8 del sector público.

Años de medición. Hasta el momento de 2004 a 2013.

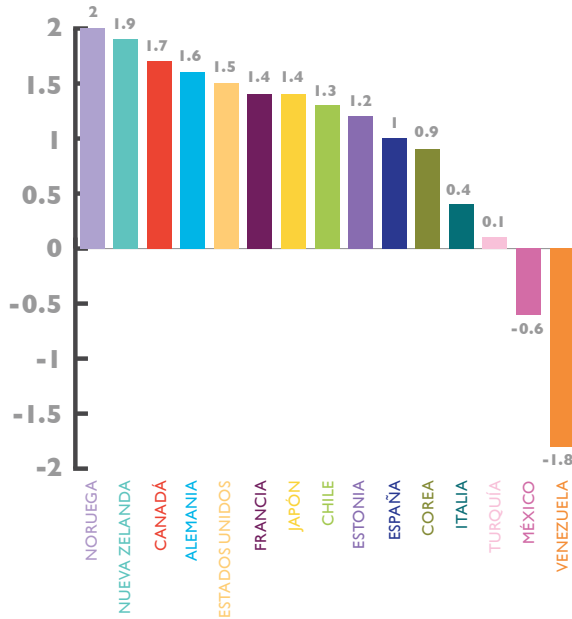
Países medidos. 211 países

De acuerdo al último dato de este indicador (2013), México aparece posicionado entre los países con peor Estado de Derecho en el lugar 137 del ranking de una muestra de 211 países. De todos los países miembros de la OCDE, México es el que tiene el peor Estado de Derecho.

3 UTILIZAN UNA DISTRIBUCIÓN NORMAL QUE VA DE -2.5 A 2.5 CON SU RESPECTIVO ERROR ESTÁNDAR. BUSCA REFLEJAR EL NÚMERO DE RECURSOS DISPONIBLES PARA EVALUAR UN PAÍS Y LA CORRESPONDENCIA ENTRE ESTOS RECURSOS DE INFORMACIÓN; NÚMEROS MÁS PEQUEÑOS SIGNIFICAN UNA MEJOR CORRESPONDENCIA.

CALIFICACIÓN DEL INDICADOR DE GOBERNABILIDAD

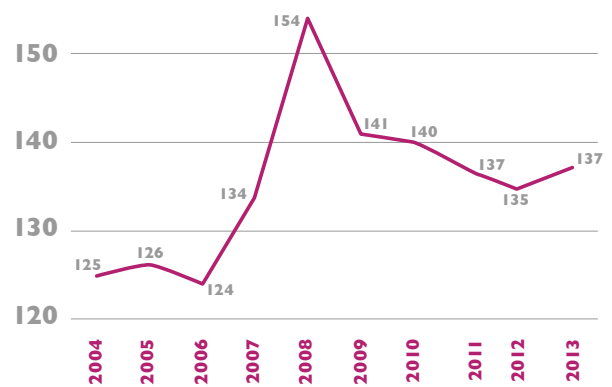
Fuente: Worldwide Governance Indicators 2013 de The World Bank.



De 2002 a 2013, el ranking de México con respecto a otros países ha empeorado, lo que implica que el Estado de Derecho en México ha disminuido a partir del 2008.

RANKING DE MÉXICO EN EL INDICADOR DE GOBERNABILIDAD

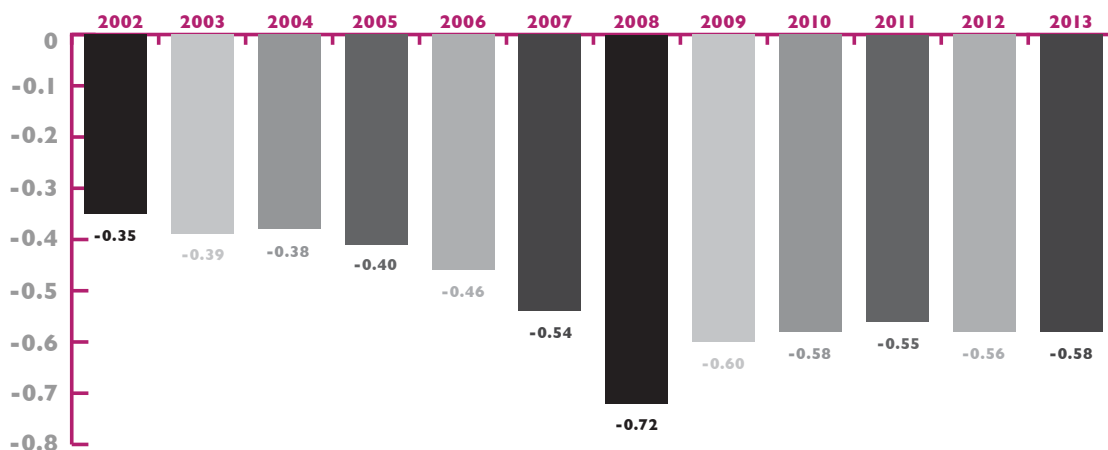
Posición de México en el ranking de Estado de Derecho (variable del Índice de Gobernabilidad) del Banco Mundial, siendo 1 el mejor país. Fuente: Worldwide Governance Indicators 2013 de The World Bank.



Las calificaciones de México en Estado de Derecho siempre han sido negativas. Es decir, en la parte izquierda de la distribución; lo que significa que no llega ni a la media de calificación de otros países. Si bien México ha mejorado (pasó de -0.72 en 2008 a -0.57 en 2013) no ha logrado posicionarse en el ranking, ya que los demás países han mejorado aún más.

CALIFICACIÓN DE MÉXICO EN EL INDICADOR DE GOBERNABILIDAD

Calificación de Estado de Derecho (variable del Índice de Gobernabilidad) de The World Bank. Se califica de -2.5 a 2.5, siendo -2.5 la peor y 2.5 la mejor. Fuente: Worldwide Governance Indicators 2002-2013 de The World Bank.



¿QUÉ TANTO ESTADO DE DERECHO HAY EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE MÉXICO?

No existe una única forma de medir el Estado de Derecho en México a nivel estatal. Los esfuerzos por lograrlo son muy preliminares y podrían clasificarse en dos enfoques: (1) cumplimiento de contratos, y (2) eficacia del sistema de justicia.

Enfoque de cumplimiento de contratos

Metodología. El Banco Mundial calcula anualmente, como parte de su medición del *Doing Business*⁴, la eficiencia judicial en la resolución de disputas comerciales. Se asume que, en lugares con poco Estado de Derecho, la justicia se aplicará con menor eficiencia y por tanto, la resolución de disputas comerciales será más cara y larga.

Se miden dos variables⁵: (a) los días que tarda resolver una disputa comercial (días promedio en los que tiene lugar el juicio y el tiempo de espera entre las fases de la demanda), y (b) el costo promedio requerido para completar los procedimientos (medido como porcentaje del total del costo de la demanda que incluye los costos judiciales, costos de

ejecución y honorarios promedio de los abogados) (The World Bank, 2015a).

En cuanto al número de procedimientos requeridos en cada ciudad, éstos no varían mucho. Van de un mínimo de 36 a un máximo de 38. Las economías mejor calificadas se conglomeran en el centro-norte del país y las peor calificadas se ubican en el centro-sur del territorio nacional.

El costo del proceso legal (demanda, como porcentaje del costo total del proyecto) varía más que el número procedimientos requeridos. Estos van desde 20.6% (Aguascalientes) hasta 36.3% (Oaxaca). En el centro-oeste del país, junto con algunos estados del norte, (Baja California Sur con 33.3%, Tamaulipas con 31.8% y Nuevo León con 30.4%), se conglomeran los estados donde el costo del proceso legal es mayor, es decir, los que están peor calificados. Por otro lado, los estados con mejor calificación se encuentran dispersados en el sur y norte del país (The World Bank, 2015b).



COSTO DE CONTRATOS

Costo promedio para completar el procedimiento de una demanda comercial (costos judiciales y honorarios de un abogado) medido como porcentaje de importe final de la demanda. Fuente: Reporte Doing Business Mexico 2014. Las ciudades representadas en este mapa por ranking son: Zacatecas, Aguascalientes, Campeche, Colima, Celaya, Durango, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Culiacán, Monterrey, Villahermosa, Tlalnepantla, CD Juárez, Tepic, Guadalajara, Morelia, Pachuca, Cancún, San Luis Potosí, Mérida, Hermosillo, Puebla, Matamoros, Querétaro, Veracruz, Tijuana, La Paz, Acapulco, Oaxaca, Ciudad de México, Tlaxcala, Cuernavaca.

20% - 25%

AGUASCALIENTES 20.6%	CHIHUAHUA 22.8%
MICHOACÁN 21.0%	CAMPECHE 22.9%
SINALOA 21.3%	SAN LUIS POTOSÍ 23.2%
COLIMA 21.7%	HIDALGO 24.0%
ZACATECAS 22.6%	CHIAPAS 24.0%
	VERACRUZ 24.9%

25% - 30%

MÉXICO 25.2%	COAHUILA 27.9%
YUCATÁN 25.3%	QUINTANA ROO 28.1%
GUANAJUATO 25.8%	QUERÉTARO 28.2%
JALISCO 26.6%	DURANGO 28.7%
BAJA CALIFORNIA 27.4%	SONORA 29.0%
TABASCO 27.7%	NAYARIT 29.3%
	GUERRERO 29.4%

+DE 30%

PUEBLA 30.2%
NUEVO LEÓN 30.4%
D.F. 31.0%
TAMAULIPAS 31.8%
TLAXCALA 32.0%
MORELOS 32.9%
BAJA CALIFORNIA SUR 33.3%
OAXACA 36.3%

4 EL ÍNDICE DE DOING BUSINESS EVALÚA INDICADORES CUANTITATIVOS SOBRE LAS REGULACIONES EMPRESARIALES Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.

5 PARA EL ÍNDICE DEL DOING BUSINESS DEL AÑO 2015 LA RECOPIACIÓN DE DATOS FUE COMPLETADA EN JUNIO DE 2014. LOS DATOS PROVIENEN DE ESTUDIOS DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y REGLAMENTACIONES DE TRIBUNALES, ASÍ COMO DE ENCUESTAS REALIZADAS A ABOGADOS PROCESALISTAS LOCALES Y JUECES (THE WORLD BANK, 2015A).

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN DÍAS



Tiempo para resolver una disputa comercial, desde el momento en el que el demandante presenta la demanda al juzgado hasta el momento en el momento del pago. Fuente: Reporte Doing Business Mexico 2014. Las ciudades representadas en este mapa por ranking son: Zacatecas, Aguascalientes, Campeche, Colima, Celaya, Durango, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Culiacán, Monterrey, Villahermosa, Tlalnepantla, CD Juárez, Tepic, Guadalajara, Morelia, Pachuca, Cancún, San Luis Potosí, Mérida, Hermosillo, Puebla, Matamoros, Querétaro, Veracruz, Tijuana, La Paz, Acapulco, Oaxaca, Ciudad de México, Tlaxcala, Cuernavaca.

RANKING I AL 10

DURANGO 228	CAMPECHE 280
TAMAULIPAS 245	GUANAJUATO 288
ZACATECAS 248	CHIHUAHUA 290
COAHUILA 270	AGUASCALIENTES 303
SINALOA 270	COLIMA 310
	NAYARIT 310

RANKING 11 AL 20

TABASCO 314
HIDALGO 320
NUEVO LEÓN 335
CHIAPAS 337
MICHOACÁN 340
SAN LUIS POTOSÍ 341
MÉXICO 350
OAXACA 353
JALISCO 360

RANKING 21 AL 32

QUERÉTARO 324	BAJA CALIFORNIA 416
SONORA 366	VERACRUZ 435
PUEBLA 372	TLAXCALA 455
GUERRERO 375	MORELOS 461
QUINTANA ROO 375	YUCATÁN 498
D.F. 400	BAJA CALIFORNIA SUR 525

Enfoque de eficacia del sistema de justicia

Metodología. México ¿cómo vamos? ha seleccionado dos indicadores, uno a nivel nacional y otro a nivel estatal, para medir qué tantos problemas de seguridad existen en distintos niveles de gobierno y cómo estos afectan a la economía. Se asume que, en lugares con poco Estado de Derecho, la justicia se aplicará con menor eficiencia y por tanto los niveles de criminalidad serán mayores.

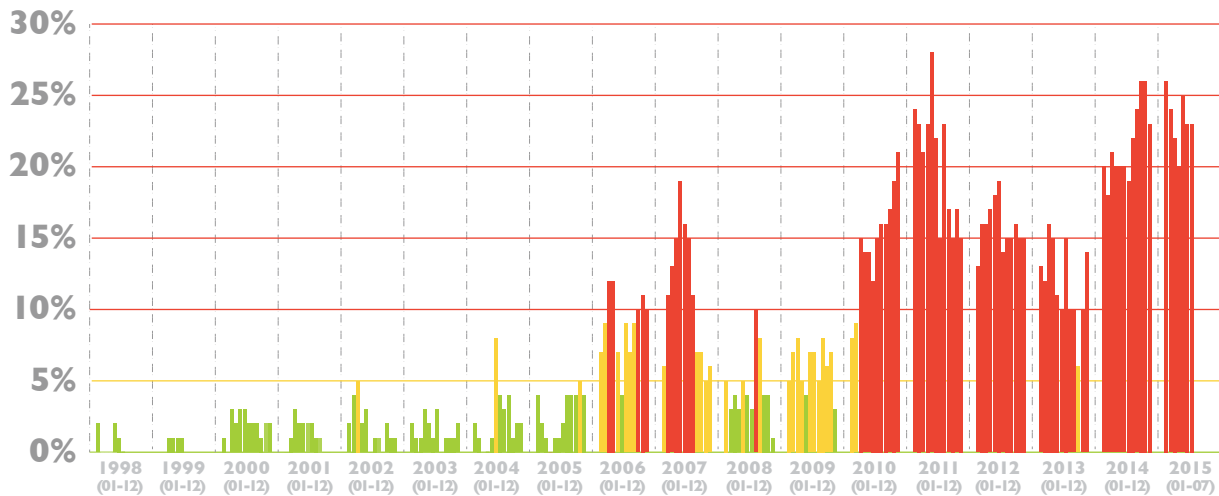
A nivel nacional, México ¿cómo vamos? mide el Estado de Derecho a partir de la "Encuesta sobre las Expectativas de

los Especialistas en Economía del Sector Privado" aplicada por Banco de México de forma mensual. En ella se pregunta por los "factores que pueden obstaculizar el crecimiento económico" y se puede contabilizar el porcentaje de encuestados que consideran que "problemas de seguridad pública son un obstáculo al crecimiento económico". La meta de México ¿cómo vamos? es que los analistas que consideran la seguridad pública como obstáculo al crecimiento sean menos del 5%.

LA INSEGURIDAD COMO OBSTÁCULO PARA EL CRECIMIENTO DE MÉXICO

PORCENTAJE (%) DE EXPERTOS DEL BANCO DE MÉXICO QUE CONSIDERA QUE LA INSEGURIDAD ES UN OBSTÁCULO PARA EL CRECIMIENTO DE MÉXICO

Fuente: "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado" del Banco de México. Acontecimientos que detonaron los picos de la gráfica: (1) inicio de la guerra contra el narcotráfico, (2) protestas por la muerte del hijo de Sicilia, (3) acontecimientos de Ayotzinapa.

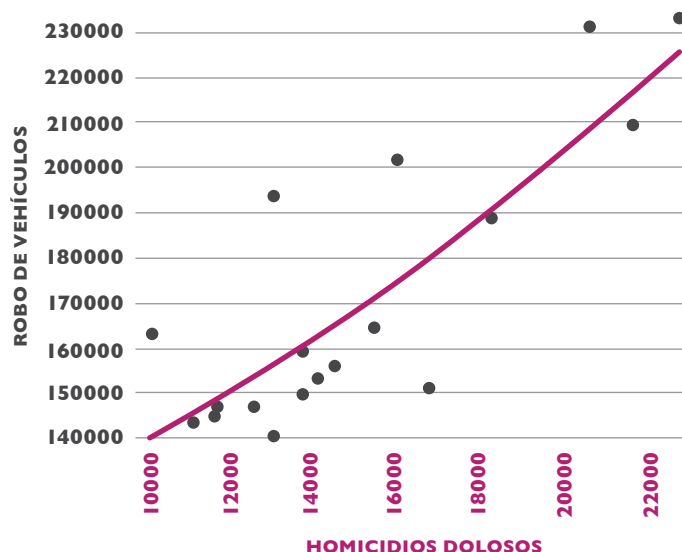


A nivel estatal, México ¿cómo vamos? mide la tasa de robo de autos por cada 10 mil autos registrados por estado. Se mide el robo de autos porque, a diferencia de otros delitos,

éste es uno que se reporta con alta probabilidad en las estadísticas oficiales, y porque está muy correlacionado con otros delitos como el homicidio.

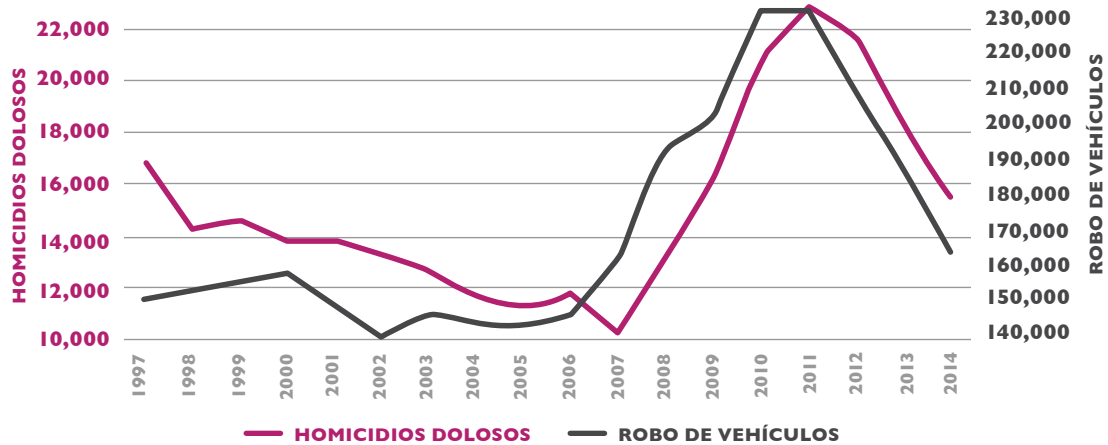
CORRELACIÓN ENTRE ROBO DE VEHÍCULOS Y HOMICIDIOS DE 1997 A 2014

Fuente: robo de vehículos y homicidios dolosos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).



HOMICIDIOS DOLOSOS Y ROBO DE VEHÍCULOS EN MÉXICO

Fuente: robo de vehículos y homicidios dolosos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).



VEHÍCULOS ROBADOS POR CADA 10 MIL REGISTRADOS

Vehículos robados por 10 mil vehículos registrados en junio 2015. Fuente: *México ¿cómo vamos?* con datos de robo de vehículos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP); vehículos registrados de INEGI.

-DE 23

- CAMPECHE 2
- YUCATÁN 2
- SAN LUIS POTOSÍ 5
- NAYARIT 7
- NUEVO LEÓN 13
- QUINTANA ROO 14
- PUEBLA 20
- COAHUILA 22
- JALISCO 22

23 - 32

- BAJA CALIFORNIA SUR 23
- CHIAPAS 23
- D.F. 25
- HIDALGO 28
- DURANGO 31
- MICHOACÁN 31
- AGUASCALIENTES 32

33 - 40

- GUANAJUATO 33
- COLIMA 35
- VERACRUZ 35
- CHIHUAHUA 37
- OAXACA 37
- TLAXCALA 38
- ZACATECAS 38
- TABASCO 39

+DE 40

- SINALOA 42
- SONORA 52
- GUERRERO 53
- MORELOS 63
- QUERÉTARO 65
- TAMAULIPAS 72
- MÉXICO 98
- BAJA CALIFORNIA 125

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ESTADO DE DERECHO PARA EL CRECIMIENTO?

Se ha cuestionado si el Estado de Derecho es verdaderamente una condición necesaria para el crecimiento económico pues, de hecho, hay países asiáticos autoritarios que han logrado crecer a tasas muy altas sin tenerlo (Kehoe & Ruhl 2010, Ramanujanetal 2012).

Los estudios más recientes han mostrado que, si bien se puede crecer sin Estado de Derecho como lo ha hecho Asia, este crecimiento (1) sólo se da de forma temporal (no sostenida) y hasta cierto nivel de ingreso (no alto) (Kehoe & Ruhl 2010)⁶, y (2) sólo se da mediante la creación de industrias extractivas que no benefician a la sociedad en su conjunto y que terminan por deprimir, en el largo plazo, la capacidad de desarrollo de los países (Acemoglu, Jhonson, & Robinson 2001)⁷.

El Estado de Derecho es, por tanto, una condición necesaria para lograr el desarrollo económico que verdaderamente importa, es decir, el que es sostenido y redistributivo. Varios estudios internacionales contribuyen a esta visión:

Kaufmann & Kraay (2002) muestran que mejorar la medida de Estado de Derecho en una desviación estándar (i.e. la diferencia entre Somalia y Togo o Portugal y Holanda) incrementa el ingreso per cápita de una nación en casi cuatro veces en el largo plazo. Por el contrario, un aumento en el ingreso económico no necesariamente aumenta el Estado de Derecho. Una posible explicación es que las élites en el poder no permiten el mejoramiento de éste, beneficiándose de las fallas en las instituciones.

Rodrik, Subramanian, & Trebbi (2002) analizan los efectos de las instituciones, la geografía e integración comercial en el desarrollo económico y encuentran que la calidad institucional es la variable con mayor impacto. La calidad institucional

tiene un efecto positivo en la integración comercial y, a su vez, la integración comercial tiene un efecto positivo en la calidad institucional, aunque menor. Un incremento en una unidad de Estado de Derecho, incrementa la integración en 0.77 unidades; para el caso contrario, un aumento en una unidad de integración aumenta el Estado de Derecho en 0.23 unidades. Esto significa que el comercio internacional puede tener un efecto indirecto en el desarrollo a través de su efecto en el Estado de Derecho.

Acemoglu & Robinson (2010) afirman que las instituciones de calidad son el principal determinante de prosperidad entre países. No obstante, son claros en decir que el estado del conocimiento actual aún no permite hacer aseveraciones acerca de con qué mecanismos se pueden mejorar las instituciones en el corto plazo. Lo que sí es posible hacer, es entender cuáles son los obstáculos para el desarrollo de instituciones de calidad y trabajar en evitarlos.

Carlin, Schaffer, & Seabright (2010) muestran que mejorar instituciones públicas en países de ingresos bajos es equivalente a incrementar su producción cerca de 20%. Además, encuentran que son las empresas más grandes, son las que reportan costos más altos de las restricciones institucionales.

6 KEHOE & RUHL 2010 MUESTRAN QUE CHINA HA LOGRADO CRECER A PESAR DE CARECER DE ESTADO DE DERECHO PORQUE ESTÁ EN UNA FASE DE DESARROLLO MENOR. CUANDO CHINA LLEGUE AL MISMO NIVEL DE DESARROLLO EN EL QUE SE ENCUENTRAN PAÍSES COMO MÉXICO DEBERÁ MEJORAR LAS INSTITUCIONES PARA PODER SEGUIR CRECIENDO. EN OTRAS PALABRAS, CUANDO SE ESTÁ BASTANTE LEJOS DE SER EL LÍDER INDUSTRIAL ES MÁS FÁCIL CRECER RÁPIDO AÚN CON UN BAJO ESTADO DE DERECHO Y RIGIDECES EN EL MERCADO; SIN EMBARGO, A MEDIDA QUE UN PAÍS SE ACERCA A SER LÍDER INDUSTRIAL SIN ESTADO DE DERECHO EL CRECIMIENTO SE ESTANCA.

7 ACEMOGLU, JHONSON, & ROBINSON (2001) ANALIZARON EL TIPO DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADAS POR DISTINTOS COLONIZADORES EN DISTINTOS LUGARES. EN LUGARES DONDE SE IMPLEMENTARON INSTITUCIONES QUE NO RESPETABAN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, SÓLO SE CREARON ECONOMÍAS EXTRATIVAS QUE NO GENERAN UN CRECIMIENTO REDISTRIBUTIVO. POR EL CONTRARIO, CUANDO LAS INSTITUCIONES IMPUESTAS PERMITIERON LA CREACIÓN DE UN PLENO ESTADO DE DERECHO, SE PUDO DAR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y CON MEJORES NIVELES DE INGRESO EN EL LARGO PLAZO.

Para el caso de México, varios estudios concuerdan en que son las instituciones, y la calidad de las mismas, en las que México tiene que trabajar para aumentar su nivel de ingresos:

Kehoe & Ruhl (2010) estudian por qué México a no ha avanzado económicamente a pesar de haber aprobado reformas y concluyen que se debe a la falta de Estado de Derecho. Particularmente, a un sistema financiero pobre y con bajo cumplimiento de contratos.

Bergoeing, Kehoe, Kehoe, & Soto (2001) examinan las reformas fiscales, la privatización y las reformas al comercio en México y Chile. Concluyen que México no ha logrado crecer más que Chile porque tiene un peor sistema financiero y malas instituciones (i.e. malos procedimientos de bancarrota). Los procesos de bancarrota ineficientes impiden el crecimiento porque atentan contra la productividad al (a) asignar mal los recursos de trabajo y capital, y (b) permiten que empresas ineficientes permanezcan en los mercados.

Sin embargo, académicos como Ricardo Hausmann han criticado la visión de que combatir la corrupción aumenta el crecimiento económico. Su argumento es que no es lo mismo

emitir medidas para acabar con la corrupción que hacer al estado más capaz y eficiente. Para ejemplificar esto, cuestiona el hecho de que si los maestros y enfermeras faltaran menos al trabajo eso los haría mejores en su trabajo, es decir, mejores enseñando y curando. Lo que afecta al crecimiento es la incapacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos, mantener la paz, hacer cumplir las leyes y contratos, proveer infraestructura, bienes y servicios, regular la economía, comprometerse con metas, cobrar impuestos, etc. Incluso las medidas anticorrupción corren el riesgo de generar instituciones más preocupadas por acatar los nuevos procesos engorrosos que alcanzar el objetivo final (ser capaz y eficiente) (Hausmann, 2015).

Como ejemplo, está el caso de Uganda en 2009 cuando bajo presión de la ayuda comunitaria, el gobierno adoptó una reforma anticorrupción y aun así todos indicadores de corrupción siguieron empeorando (Hausmann, 2015).

ÚLTIMA EVIDENCIA SOBRE EL ESTUDIO DE LA PRODUCTIVIDAD

Rigobon, R., & Rodrik, D. (2004). *Rule of law, democracy, openness, and income: estimating the interrelationships*. National Bureau of Economic Research.

Analizan la relación entre instituciones económicas, instituciones políticas, apertura comercial y niveles de ingreso. Encuentran que el nivel de democracia y el Estado de Derecho son benéficos para el desempeño económico y se refuerzan, y que el segundo tiene impactos más fuertes sobre los ingresos. La apertura comercial tiene un impacto negativo en el ingreso y positivo en el Estado de Derecho.

Glaeser, E., La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., & Schleifer, A. (2004). *Do institutions cause growth?* *Journal of Economic Growth*, 9, 271-303.

Refutan a quienes argumentan que la calidad de las instituciones es el principal detonante de crecimiento económico al mostrar que, (1) países pobres han logrado crecer con gobierno autoritarios, y (2) que el nivel educativo de la población es más importante para generar crecimiento económico que la calidad de las instituciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Bergoeing, R., Kehoe, P., Kehoe, T., & Soto, R. (2001). A decade lost and found: Mexico and Chile in the 1980s. *Documento de trabajo 8520 del National Bureau of Economic Research*.
- Glaeser, E., La Porta, R., Lopez-de-Silanes, F., & Schleifer, A. (2004). Do institutions cause growth? *Journal of Economic Growth*, 9, 271-303.
- Hausmann, R. (2015). Fighting Corruption Won't End Poverty. *Project Syndicate*.
- Juan C. Botero, & Ponce, A. (2010). *Measuring the Rule of Law*. Washington D.C.: The World Justice Project.
- Kehoe, T., & Ruhl, K. (2010). Why have economic reforms in Mexico not generated growth? *Documento de Trabajo del National Bureau of Economic Research*, 16508.
- Kraay, A., & Kaufmann, D. (2002). *Growth Without Governance*. Washington, DC.
- Naciones Unidas. (29 de Julio de 2015). *United Nations Rule of Law*. Obtenido de http://www.unrol.org/article.aspx?article_id=3
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). *Why, what and how to measure? A user's guide to measuring rule of law, justice and security programmes*. Obtenido de http://www.undp.org/content/dam/undp/library/crisis%20prevention/UNDP_CPR_ROLMEGuide_August2014.pdf
- Ramanujan, N., Verna, M., Betts, J., Charamba, K., & Moore, M. (2012). *A comparative analysis of approaches to economic development across the BRIC countries*. Montreal: McGill University.
- Rigobon, R., & Rodrik, D. (2004). Rule of law, democracy, openness, and income: estimating the interrelationships. *Documento de trabajo 10750 del National Bureau of Economic Research*.
- The World Bank. (2015a). *Doing Business*. (The World Bank) Recuperado el 26 de Junio de 2015, de <http://espanol.doingbusiness.org/methodology/enforcing-contracts>
- The World Bank. (29 de Julio de 2015b). *Doing Bussines*. Obtenido de Cumplimiento de contratos: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploretopics/enforcing-contracts/mexico>
- Trebilcock, M., & Daniels, R. (2008). *Rule of Law reform and development*. Edward Elgar.
- World Economic Forum. (29 de Julio de 2015a). *The Executive Opinion Survey: The Voice of the Business Community*. Obtenido de <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/introduction-2/>
- World Economic Forum. (29 de Julio de 2015b). *Foro Económico Mundial*. Obtenido de The Global Competitiveness Report 2014-2015: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/economies/#economy=MEX>
- World Justice Project. (29 de Julio de 2015a). *World Justice Project*. Obtenido de <http://worldjusticeproject.org/what-rule-law>
- World Justice Project. (2015b). *World Justice Project presenta el Índice de Estado de Derecho 2015: México ocupa el puesto 79° De 102 países en el Índice de Estado de Derecho*. Washington, D.C.: The World Justice Project.
- World Justice Project. (29 de Julio de 2015c). *Rule of Law Index 2015*. Obtenido de <http://data.worldjusticeproject.org/#>